



ninguna existencia se abone por el cobrador de esta
 Suma. Así lo acordaron y firman los M.º de que conste
 fijo

[Signature]

[Signature]

Casti No 2
 Mora de



[Signature]

Canosa
[Signature]

[Signature]

Suplemente
 Agapito Pallares
 y Lora

En la Villa de Otana y Santa Cruz de la Sierra de esta
 a veinte y cuatro de febrero de mil ochocientos
 noventa. Reunidos en el Presid.º y Ayuntamiento
 titulo de la misma para tratar de los asuntos
 que por su instituto le están encomendados
 acordaron lo siguiente

— Se vio en oficio de la Intendencia de Rentas de 17.
 a que acompaña el Pliego de cargo e contribuciones
 ordinarias del presente año en su virtud acordaron
 reformar el presupuesto y se entregue a los Partes
 Repartidores para el reparto vecinal, avisando el
 recibo a su obra.

— También se vio una instancia producida por Juan
 Ferrando y Pombo en queja de la exacción de oro
 sobre la venta de Aceite las haen el arrended
 taxio de Alavala del viento: en vista y sienda
 de condicion el pago de aquellos tanto por entosi
 duccion de la referida especie, cuanto por la

